



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1665/2016 AL NÚMERO 1695/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### DECRETO N° 1665/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Estimar la alegación formulada por don ..... don,....., don....., doña..... doña ..... y la mercantil Sol Costa Cálida, Sociedad Limitada.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución I.a del plan parcial "Usos Terciarios" de la Carretera de Sucina, de San Javier.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se publique en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Comuníquese al Negociado de Patrimonio, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1666/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a don ....., que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 81, del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8136941XG9883S0001MF.

**Segundo.-** Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para acometer las labores de limpieza, preservando los ejemplares existentes, o para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del

solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

**Tercero.**- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1667/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Ordenar a don ....., que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 59, del polígono S, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9161201XG9796S0001BK.

**Segundo.**- Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para acometer las labores de limpieza, preservando los ejemplares existentes, o para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

**Tercero.**- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, a fin de que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 1668/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a ....., como propietario de la parcela situada en la calle Casablanca, número 20, de El Mirador, en San Javier, con referencia catastral 8912803XG8981S0001XL, que proceda en el plazo máximo de diez días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

**Segundo.-** Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1669/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a la mercantil DIANIUM, S.L., como propietaria de la parcela situada en la calle Monasterio de Santa María La Real, número 2, de San Javier, con referencia catastral 0969001XG9806H0001OJ, que proceda en el plazo máximo de diez días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

**Segundo.-** Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa de la obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, a fin de que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 1670/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Imponer a ....., una multa coercitiva, por importe de 157,50 euros, advirtiéndole que, por cada dos meses que transcurran sin que el interesado haya ejecutado los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la avenida Argentina, número 4, San Blas, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3169804XG9836G0001PP, se le exigirá el pago de multa coercitiva en la misma cuantía, hasta que ejecute las operaciones oportunas, o hasta que se alcance el importe máximo permitido por la ley, y que, en este caso, asciende a 945,00 euros.

**Segundo.-** Apercibir al interesado que, en última instancia, si se alcanza el importe máximo exigible en concepto de multas coercitivas sin que el obligado haya cumplido con lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente, y a su costa, tales trabajos.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

#### DECRETO N° 1671/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Imponer a ....., una multa coercitiva, por importe de 157,50 euros, advirtiéndole que, por cada dos meses que transcurran sin que el interesado haya ejecutado los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la avenida Argentina, número 4, San Blas, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3169804XG9836G0001PP, se le exigirá el pago de multa coercitiva en la misma cuantía, hasta que ejecute las operaciones oportunas, o hasta que se alcance el importe máximo permitido por la ley, y que, en este caso, asciende a 945,00 euros.

**Segundo.-** Apercibir al interesado que, en última instancia, si se alcanza el importe máximo exigible en concepto de multas coercitivas sin que el obligado haya cumplido con lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente, y a su costa, tales trabajos

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

#### DECRETO N° 1672/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ordenar a ....., como propietaria de la parcela con número de referencia catastral 0367503XG9806G0001HI, situada en la calle Norte, número 21, de San Javier, que proceda en el plazo máximo de quince días a retirar la puerta de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

acceso a la parcela que, adosada a vía pública, incumple las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

**Segundo.-** La presente orden de ejecución constituye título municipal que habilita a la interesada únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior. En consecuencia, para cualquier otra intervención sobre el terreno, incluida la reposición de la puerta de acceso al inmueble, deberá solicitar la correspondiente licencia, o en su caso, presentar previa declaración responsable o comunicación previa, para las obras o instalaciones que pretenda acometer.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a la obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, a fin de que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

#### **DECRETO N° 1673/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar expediente contradictorio para ejecutar subsidiariamente los trabajos de demolición de la estructura edificatoria existente sobre la parcela situada en la calle Puerta de Hierro, número 77, de San Javier, con referencia catastral 3576302XG9837F.

**Segundo.-** Conceder a la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., como propietaria del inmueble, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria del inmueble, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1674/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Dar de baja, a petición del interesado, la inscripción número 116-16/14 C que figura en el Registro Municipal de Parejas de Hecho o no Matrimoniales, integrada por ..... y .....

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

**DECRETO N° 1675/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja, a petición de los interesados, la inscripción número 107-07/14 C que figura en el Registro Municipal de Parejas de Hecho o no Matrimoniales, integrada por ..... y .....

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

**DECRETO N° 1676/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por ..... y .....

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 141-08/16 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

**Número de inscripción: 141-08/16 C**

**Tipo de inscripción: Constitutiva**  
.....

**Fecha de solicitud: 18 de julio de 2016.**

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

**DECRETO N° 1677/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 134/16, por el importe total de 11.979 euros.

**DECRETO N° 1678/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 133/16, por el importe total de 106.480,07 euros.

**DECRETO N° 1679/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

<b>Interesado</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Importe</b>	<b>Código IBAN</b>
Himoinsa, S.L.	B80540222	303.235,46	Previa aportación de certificado bancario

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 1680/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 137/16, por el importe total de 34.185,43 euros.

### **DECRETO N° 1681/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 119 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2016ID (7), por un importe de 109.315,34 €, un recargo extemporáneo de 251,04 € y un total de 109.566,38 €; listado que empieza con el nº 1.511.131 a nombre de ..... y termina con el nº 1.518.144 a nombre de .....

**Segundo.-** Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1682/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 2 liquidaciones correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, relacionadas en el listado "2º SEMESTRE MERCADOS 2016 (2)", por importe de 216€; listado que empieza con el nº 1.518.040 y termina con el nº 1.518.042 ambos a nombre de .....

**Segundo.-** Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones al sujeto pasivo y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1683/2016

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.-** Determinar como servicios esenciales del Ayuntamiento de San Javier los fijados como obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para municipios superiores a 20.000 habitantes.

**SEGUNDO.-** Determinar los siguientes servicios prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos temporales y nombramientos interinos que se pudieran formalizar a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declara como servicios prioritarios:

Limpieza de playas y edificios e instalaciones de titularidad municipal, por motivos de salubridad pública.

Atención al ciudadano, en especial, los servicios de Información Turística, Registro General y Estadística.

Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.

Servicios de Asesoría Jurídica, Gestión de los Recursos Humanos y Contratación.

Servicio de Educación (profesorado del Conservatorio Profesional), en tanto se mantengan convenios de cofinanciación con otras Administraciones Públicas.

La sustitución temporal de las ausencias del personal con reserva de puesto de trabajo.

**TERCERO.-** Que se de cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### DECRETO N° 1684/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** En consonancia con la propuesta formulada al efecto por la Comisión de Valoración en sesión de fecha 1 de agosto de 2016, desestimar las alegaciones formuladas





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

por ..... y declararlo excluido definitivamente del expediente por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

**Segundo.-**Asignar a ..... las funciones relacionadas con las actividades culturales y de festejos descritas en el Decreto número 1121/16 de fecha 23 de mayo de 2016, en comisión de servicios durante un año, prorrogable por otro más.

**Tercero.-**Que se notifique la presente resolución a los interesados, y se comunique a la Intervención de Fondos, al Negociado de Cultura, al Negociado de Recursos Humanos y a los representantes de los empleados municipales, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1685/2016

Por el que se dispone,

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, Sociedad Anónima, e Inmuebles Terciarios Rotonda El Mirador de San Javier 2014, Sociedad Limitada, por los motivos anteriormente expuestos.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la sustitución del sistema de cooperación por el sistema de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del plan parcial "Rotonda El Mirador".

**Tercero.-** Que el presente decreto se notifique a los interesados, se publique en la sede electrónica del Ayuntamiento y se comunique a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1686/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar la celebración, el próximo día 6 de agosto de 2016, del Desfile de Carnaval de Verano de Santiago de La Ribera.

**Segundo.-** La organización de dicho desfile se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante el mismo.

**Tercero.-** Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1687/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 139/16, por el importe total de 51.425 euros.

### DECRETO N° 1688/2016

Por el que se dispone

**Primero.-** Estimar la solicitud de ....., y suspender la ejecución subsidiaria de las operaciones de restitución física de la realidad al estado anterior a la infracción urbanística objeto del expediente sancionador P02062010/000090, hasta que recaiga resolución del recurso contencioso administrativo interpuesto por la interesada contra decreto 965/2016, de 26 de abril, que deniega la licencia de obras solicitada para la realización del cerramiento objeto de este expediente administrativo.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a ..... como propietaria del inmueble, así como al denunciante, personado en el expediente como interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a la empresa adjudicataria de las obras, a la Policía Local y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, para su conocimiento y efectos oportunos.

### DECRETO N° 1689/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Requerir a la mercantil MARTINA VELA BEACH, S.L., para que, en el plazo de diez días, repare la franja de pavimento descrita, frente a la parcela A-94 de La Manga, en los términos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales que se ha transcrito, restableciendo así las condiciones de seguridad que para el tráfico se han visto alteradas como consecuencia de la instalación de red subterránea de baja tensión, ejecutada por esta mercantil.

**Segundo.-** Apercibir a la mercantil interesada que, en caso de incumplimiento de este requerimiento que fuerce la ejecución de las obras de reparación por este Ayuntamiento, se procederá, previo el correspondiente acto dictado por el órgano competente para el ejercicio de la acción civil, a interponer la correspondiente demanda judicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

**Tercero.-** Notifíquese a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen e informen si se cumple o no este requerimiento.

### DECRETO N° 1690/2016

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunta infractora: la mercantil ..... con C.I.F.....**  
**Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 14 MESAS Y 54 SILLAS, SIN AUTORIZACIÓN**  
**Lugar: ....., "....." - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)**  
**Precepto infringido: ARTÍCULO 54.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.**  
**Calificación: MUY GRAVE**  
**Importe de la sanción: 1.501,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1.050,70 EUROS)**  
**Medida cautelar: RETIRADA DE LA INSTALACIÓN EN EL PLAZO DE 5 DÍAS**

**Segundo.-** Nombrar Instructora del procedimiento a ..... y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

**Quinto.-** Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

**Noveno.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

#### **DECRETO Nº 1691/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 140/16, por el importe total de 80.192,13 euros.

#### **DECRETO Nº 1692/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 141/16, por el importe total de 21.908,38 euros.

#### **DECRETO Nº 1693/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ordenar a los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento, que procedan a precintar las instalaciones referentes a la actividad de bar con música, aparatos reproductores y altavoces local denominado Thai Beach ubicado en LUGAR AEROPUERTO DE SAN JAVIER, JUNTO AEROPUERTO CAMPING SAN JAVIER, en el que se desarrolla la actividad de bar con música por la mercantil CAMPING MAR MENOR, S.L.

**Segundo.-** Se advierte expresamente a la interesada que si se incumpliera el precinto ordenado, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción competente, para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Policía Local

#### **DECRETO Nº 1694/2016**

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Primero.-** Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

**Tercero.-** Que se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

### DECRETO Nº 1695/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Habilitar como Interventor del Ayuntamiento, con carácter accidental, al Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria, ....., desde el día 8 de agosto hasta el día 2 de septiembre de 2016.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

San Javier a 10 de agosto de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

